

**LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 01/2023** | **Convenio CND – Intendencia de Flores**

COMUNICADO N°01

20/07/2023

CONSULTAS

Pregunta 1)

Las reuniones de seguimiento mensuales con los equipos de la CND, IDF y FDI, ¿pueden realizarse de manera híbrida con un técnico del equipo de forma presencial, y el responsable técnico asistiendo de manera remota?

Respuesta 1)

Las reuniones de seguimiento pueden ser de manera remota o de forma presencial. Al menos dos reuniones deben ser de forma presencial. Lo que no puede suceder es que el responsable Técnico trabaje permanentemente de manera remota.

Pregunta 2)

¿Puede subcontratarse parte de los trabajos? ¿Cuál es el monto máximo que puede estar subcontratado en la oferta?

Respuesta 2)

Sí puede efectuarse la subcontratación. No hay monto máximo establecido. Igualmente, la empresa que presenta la oferta es la responsable ante CND por el total de los trabajos.

Pregunta 3)

La acreditación de experiencia del equipo técnico, ¿puede efectuarse mediante certificados de entidades no uruguayas, como un informe de vida laboral de la Seguridad Social de España?

Respuesta 3)

Para la acreditación del equipo técnico se debe completar el formulario IIa Antecedentes Técnicos, que forma parte de los documentos del pliego del presente llamado. Este formulario deberá estar firmado por el representante técnico y el representante legal. También deberá completarse el formulario IIb Lista de Cumplimiento de Equipo Técnico y también deberá ser firmado por representante técnico y representante legal. Finalmente, bajo la carta de compromiso del formulario V se le da valor de declaración jurada a la información presentada en los anteriores formularios y en la restante información. Adicionalmente se requiere el certificado de título habilitante para cada uno de los integrantes del equipo técnico exigido en los términos de referencia del presente llamado y su currículum Vitae. Con título habilitante se refiere a Título de grado reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC). En caso de ser extranjero deberá ser título revalidado acorde a los procedimientos de dicha institución.